

ORDENANZA

N° 173/2021

SANCIONADA:

09/08/2021



➤ MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, La Ordenanza N°25/09 y,

CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 1° la ordenanza 25/09, establece un monto fijo de \$4,20 por cliente de EDERSA en concepto del mantenimiento de alumbrado público.

Que, el monto que se percibe, producto del valor mencionado se encuentra desactualizado, en relación con lo que actualmente se abona por la compra de insumos y pago al contratista, por el mantenimiento de alumbrado público.

Que el monto que surja a aplicar no podrá ser inferior al costo que soporte el municipio en concepto de provisión de materiales, mano de obra y reparación de líneas cortadas.

Que, es necesario actualizar el monto a percibir por el concepto mencionado, llevando el mismo al 50% (cincuenta por ciento) del facturado de alumbrado público, que será aplicado a cada usuario de EDERSA de facturación mensual y bimestral que abone la proporción de alumbrado público, a los efectos de contar con un servicio en condiciones aceptables de funcionamiento.

Que, es necesario derogar la ordenanza municipal N°25/09 aprobada por el Concejo Deliberante el día 15 de julio de 2009 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Que, por lo expuesto es necesario el dictado de la norma correspondiente.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE
MINISTRO RAMOS MEXÍA
SANCIONA CON FUERZA DE





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

ORDENANZA

Artículo 1°: Deróguese la Ordenanza Municipal N°25/09, y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer el cobro de la parte proporcional del MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, que será de un 50%(Cincuenta por ciento), del facturado mensual y bimestralmente a cada usuario de EDERSA.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y a EDERSA, cumplido archívese.

EL PROYECTO DE ORDENANZA CON LAS MODIFICACIONES INTRUDUCIDAS, FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA N°05/2021, EL DIA 09 DE AGOSTO DE 2021, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 07/2021, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

Ordenanza N° 173/2021.-HCD- MRM-RN

Salazar Mario
Concejal
Provincia de Río Negro
Ministro Ramos Mexía

Edelmira Belen
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía

